RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C.Nº 54 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANEXO COMPLEMENTARIO I DEL INFORME DE RE EVALUACION Y SE RATIFICA LA RESOLUCION D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. Nº 50 DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020", CON ID N° 360.531.

Asunción, 21 de Octubre de 2019

VISTA: El Informe Complementario I del Informe de Re evaluación de fecha 30 de setiembre de 2019 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N°3 para la provisión de servicios de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020",** con ID N° 360.531, y;

CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de junio de 2019, se procedió a la apertura física de sobres con las respectivas ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y sus modificaciones.

Que por Resolución Nº706/2018, de fecha 8 de abril de 2019 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Que el Informe Complementario I del Informe de Re Evaluación de Ofertas del Comité de Evaluación de fecha 30 de setiembre de 2019, tiene por objeto subsanar las omisiones que fueron realizadas en el informe de referencia, y en el cual se deja expresa constancia que permanecerán vigentes e inalterables todos los aspectos del INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS de fecha 30 de setiembre de 2019 que no fueron ampliados o complementados en el presente ANEXO COMPLEMENTARIO I.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30º establece que: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) Que ninguna de las ofertas reúnan las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

Que dentro del Formulario de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, en el inciso g) dispone: la empresa oferente participante del procedimiento manifestó que: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme a lo dispuesto en los Artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que ella incurra en su responsabilidad alguna frente a los Oferentes".

Que, es atribución del Señor Director General, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas en los procesos de contrataciones públicas realizadas en el marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y proceder en consecuencia a la declaración desierta.

Que, en virtud al Decreto Nº 114 de fecha 27 de agosto de 2018 se nombra al Señor Luis Alcibíades Esquivel Sánchez como Director General de la Dirección General del Registro del Estado Civil dependiente del Ministerio de Justicia.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Nº 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil: "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la Institución en beneficio de la ciudadanía...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad a las consideraciones y disposiciones legales:

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General
Dirección General del Registro del Estado Civil

RESOLUCIÓN D.G.R.E.C./ D.A.F./U.O.C.Nº 54 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ANEXO COMPLEMENTARIO I DEL INFORME DE RE EVALUACION Y SE RATIFICA LA RESOLUCION D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. Nº 50 DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020", CON ID N° 360.531.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
RESUELVE:

Art. 1° *Aprobar el Anexo Complementario I de fecha 17 de octubre de 2019 del informe de re evaluación de ofertas de fecha 30 de setiembre de 2019.*

Art. 2° *Ratificar los términos de la Resolución D.G.R.E.C./D.A.F./U.O.C. Nº 50 de fecha 30 de setiembre de 2019 por el cual se Declara desierto el procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020", con ID N° 360.531.*

Art. 3° *Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes, y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las disposiciones vigentes.*

Art. 4° *Cumplido, archivar.*

DIRECCIÓN GENERAL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Abg. Luis A. Esquivel Sánchez
Director General del Registro del Estado Civil